

Santiago, 27 de febrero de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ESTRUCTURADO I

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, en relación con el artículo 18 de la Ley N°20.712, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ESTRUCTURADO I (el “Fondo”), administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), lo siguiente:

1. En relación con la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a celebrarse el día 27 de febrero de 2024 en Avenida El Bosque Norte 0177, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, a las 11:00 horas, informada a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado por medio de hecho esencial publicado con fecha 15 de febrero de 2024, informamos que ésta no se constituyó por no contarse con el quorum necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, se llevó a cabo con los asistentes una reunión de carácter informativo en la que se dio cuenta, entre otras materias, de la medida prejudicial precautoria a que se hace referencia a continuación.

2. Por su parte, en relación al hecho esencial publicado por esta Administradora el día 23 de febrero pasado, en el que se informó de los efectos para el Fondo de la eventual venta de la participación indirecta en Grupo Patio SpA que mantiene la sociedad deudora del Fondo, Inversiones Monterey Limitada (el “Deudor”), bajo el supuesto que el Fondo capitalice los créditos que mantiene en contra del Deudor, informamos que con fecha 26 de febrero de 2024, recibimos de parte del Deudor información relativa al otorgamiento de una medida prejudicial precautoria decretada con fecha 21 de febrero de 2024 por el 23º Juzgado Civil de Santiago, en causa rol número C-1460-2024. Dicha medida consiste en: a) la prohibición de celebrar actos y contratos sobre la totalidad de las acciones emitidas por Grupo Patio SpA y de las cuales sean dueñas las sociedades Inversiones Santa Teresita SpA, Inversiones Patio SpA y Fondo de Inversión Privado 180; y b) respecto de don Antonio Jalaff Sanz y don Álvaro Jalaff Sanz, la prohibición de celebrar actos y contratos sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de las compañías y fondos a través de los cuales participan indirectamente en la sociedad Grupo Patio SpA.

En razón de la medida prejudicial precautoria señalada, no sería posible materializar la capitalización de los créditos que el Fondo mantiene en contra del Deudor y que le permitiría al Fondo tener una

participación indirecta en Grupo Patio SpA, así como tampoco se podría materializar la venta de las acciones de Grupo Patio SpA.

Hacemos presente que la Administradora se encuentra analizando en detalle los efectos de esta medida prejudicial precautoria en los documentos relativos a la capitalización de los créditos, así como las medidas a implementarse como consecuencia de la misma.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Claudio Yáñez Fregonara
GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS